

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta indicando que en el auto de fecha xx no se limitaron las medidas cautelares. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0074

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en error por omisión en el numeral 1 de auto de fecha 23 de abril de 2021, al no indicar el límite de la medida cautelar.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - **CORREGIR para ADICIONAR** el numeral 1 del auto de fecha 23 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita en la suma de \$30.000.000. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

99cc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria